



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO OFICIAL
250222

VISTO:

FECHA:

Que mediante las presentes actuaciones la Sra. CINTIA EDITH DEJEAN, posee habilitación comercial por Res. N° 1192/19 bajo el rubro de: SALON DE FIESTAS INFANTILES – VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS, en calle 50 N° 2346 de la Ciudad Necochea, solicita baja del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación de fs. 134, se desprende baja del rubro: SALON DE FIESTAS INFANTILES.-

Que la actividad comercial es: VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS.-

Que de la documentación adunada a fs. 164 no registra deuda en concepto de multas en Estado Judicial.

Que a fs. 160 se adjunta póliza de seguro.

Que de la documentación de fs. 163 se desprende que no existe deuda en concepto de tasas por servicios urbanos.

Que Dirección de Control Urbano, informa sobre los requisitos a cumplimentar, según la actividad comercial que desarrolla.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. CINTIA EDITH DEJEAN, D.N.I 29.859.459 , a la baja del rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, continuando con la actividad comercial de: VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS, ubicado en calle 50 N° 2346 de la Ciudad Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º: El establecimiento se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a los siguientes normas legales: Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral, Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7º inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que no realiza ocupación de espacio público, -----1/



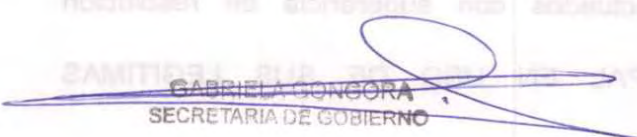
REF. EXP. N° 4500/11.

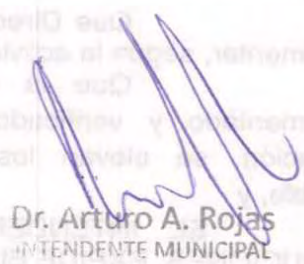
--2//

Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese.-----
KM

REGISTRADO BAJO N° 345


GABRIELA GÓNGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Alfabeta a la Srta. CINTIA EDITH DELBAU, D.N.I. 20.888.489, a la hora de las 11:00 horas del día 11 de mayo de 2011, en el local comercial de VISITA DE INDUSTRIA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS ubicado en Calle 50 N° 3382 de la Ciudad Necochea, previo pago de las tasas correspondientes.

ARTICULO 2°.- El establecimiento se encuentra dentro de las predicciones de la Ley 1712, Decreto 1123. Condicionada a los siguientes normas legales: Decreto 1074/03 (verificación en forma escrita vez que la reparación de bombas o mantenimiento a cualquier necesidad de las mismas se encuentra en el ámbito municipal) y el cuerpo de Bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra anterior. Programa SATELITE certificado de saneamiento sanitario. Queda a cargo del interesado el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones por tomar. Ordenanza 5830/08, habiendo de las fechas de las comunicaciones y usuarios. Deberá cumplirse con la vía pública. Art. 7° inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercancías en la vía pública, todo lo que judicial e instalación de catifes sin la correspondiente autorización, se depende de la inspección que se realiza ocasión de estado cúbico. Y